

Consejería de Educación

3391 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4193/2009, de 7 de septiembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización de la escuela infantil privada "Pecas", de Pozuelo de Alarcón.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización de la escuela privada denominada "Pecas", con domicilio en la avenida de Juan Pablo II, número 23, de Pozuelo de Alarcón, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4193/2009, de 7 de septiembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización de la escuela infantil privada "Pecas", por ampliación de tres unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil privada.

Denominación específica: "Pecas".

Número de código: 28057313.

Titular: "Escuela y Residencia Infantil Pecas, Sociedad Limitada".

Domicilio: Avenida de Juan Pablo II, número 83.

Localidad: Pozuelo de Alarcón.

Municipio: Pozuelo de Alarcón.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 9 unidades.

El número de alumnos que podrán ser escolarizados en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá disponer de todos los permisos o licencias necesarios también para su puesta en funcionamiento cuya concesión compete a otras Administraciones Públicas.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.890/09)

Consejería de Educación

3392 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4194/2009, de 7 de septiembre, de corrección de errores de la Orden 7403/2000, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto "Doctor Barranco", de Fuenlabrada.*

Advertido error en la referida Orden 7403/2000, de 22 de diciembre, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto denominado "Doctor Barranco", con domicilio en la calle Palencia, número 11, de Fuenlabrada, se procede a su corrección.

En la parte dispositiva, punto primero, donde dice: "Titular: Doña Gabriela Azucena Rodríguez Gómez".

Debe decir: "Titular: Guardería Infantil Doctor Barranco, Sociedad Limitada".

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/32.513/09)

Consejería de Educación

3393 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4233/2009, de 10 de septiembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente extranjero "British Prince School", de Las Rozas de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización del centro docente extranjero denominado "British Prince School", con domicilio en la calle López Santos, número 1, de Las Rozas de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4233/2009, de 10 de septiembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la autorización temporal concedida al centro docente extranjero "British Prince School" (código de centro 28069421), sito en la calle López Santos, número 1, de Las Rozas de Madrid, para impartir enseñanzas de sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros, quedando configurado conforme se describe a continuación:

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación específica: "British Prince School".

Código: 28069421.

Localidad: Las Rozas de Madrid.

Municipio: Las Rozas de Madrid.

Domicilio: Calle López Santos, número 1.

Titular: "British Prince School, Sociedad Limitada".

Autorización: Para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico para alumnos españoles y extranjeros.

Nivel educativo: De Pre-School (0-1 años) a Year (4-5 años).

Número de puestos escolares: 70.

Segundo

El centro deberá disponer de todos los permisos o licencias necesarios también para su puesta en funcionamiento cuya concesión compete a otras Administraciones Públicas.

Tercero

La presente autorización surtirá efecto desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2011 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.891/09)

Consejería de Educación

3394 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4243/2009, de 10 de septiembre, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela Infantil privada "Colorines", de Pozuelo de Alarcón.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de una Escuela Infantil privada, denominada "Colorines", con domicilio en la calle Andrés Muñoz Pérez, número 1, de Pozuelo de Alarcón, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4243/2009, de 10 de septiembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la Escuela Infantil privada "Colorines", para 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil privada.

Denominación específica: "Colorines".

Número de código: 28071541.

Titular: Doña María del Pilar García Gonzalo.

Domicilio: Calle Andrés Muñoz Pérez, número 1.

Localidad: Pozuelo de Alarcón.

Municipio: Pozuelo de Alarcón.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edifi-

cios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

Esta autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

La presente Orden deja sin efecto la 3370/2009, de 14 de julio, en lo relativo a la autorización de la Escuela Infantil privada "Colorines", con domicilio en la calle Andrés Muñoz Pérez, número 1, de Pozuelo de Alarcón.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.892/09)

Consejería de Educación

3395 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4244/2009, de 10 de septiembre, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela Infantil privada "La Marazuela", de Las Rozas de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de una Escuela Infantil privada, denominada "La Marazuela", con domicilio en la calle San Juan Bautista, con vuelta a calle Cerro de la Paloma, de Las Rozas de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4244/2009, de 10 de septiembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la Escuela Infantil "La Marazuela", para 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil.

Denominación específica: "La Marazuela".

Número de código: 28071565.

Titular: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Domicilio: Calle San Juan Bautista, con vuelta a calle Cerro de la Paloma.

Localidad: Las Rozas de Madrid.

Municipio: Las Rozas de Madrid.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 5 unidades.